



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 185 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 01 de abril de 2022

Visto, el Oficio N° 214-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 25.03.2022 del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la ampliación del Cronograma de las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN FACULTADES 2022, aprobado mediante Resolución R. N° 102-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, mediante Resolución R. N° 102-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022, se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio de Visto el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, solicita la ampliación del Cronograma de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022, aprobado mediante Resolución R. N° 102-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

En mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 159-2022-VRIN-UNFV de fecha 25.03.2022, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 008 de fecha 25.03.2022 acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución:**

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 185 -2022-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar el Cronograma de las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN FACULTADES 2022, aprobado mediante Resolución R. N° 102-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 1: Cronograma Concurso de Proyectos de Investigación sin subvención a Nivel de Facultades 2022]

Convocatoria	Del 04 al 08 de abril del 2022
Presentación de los proyectos en mesa de partes de la facultad	Del 11 al 13 de abril del 2022
Evaluación de similitud (Urkund) y, Revisión por el Comité de Ética de Facultad	Del 18 al 20 de abril del 2022
Evaluación del Comité interno Renacyt UNFV	Del 21, 22 y 25 de abril del 2022
Presentación de resultados por parte del Comité interno Renacyt UNFV – Resolución de Facultad	El 27 de abril del 2022
Presentación de solicitud de reevaluación al ICGI	Del 27 al 29 de abril del 2022
Evaluación de solicitudes de reevaluación por parte de la OPI	Del 02 al 05 de mayo del 2022
Registro en el SIGI - Proyectos aprobados	El 09 de mayo del 2022
Envío al VRIN los resultados de PI 2022 aprobados	El 10 de mayo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dra. **CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**
RECTORA

NT. 013739



Abg. **HENRY RONALD RAVELO HUERTA**
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 102 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 03 de marzo de 2022

Visto, los Oficios Nros. 032, 058 y 060-2022-VRIN-UNFV, de fechas 31.01.2022, 21 y 23.02.2022, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN FACULTADES 2022**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**; asimismo, mediante **Resolución R. N° 9650-2021-CU-UNFV** de fecha 23.12.2021 se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022** de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuya finalidad es regular las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Fomento a la Investigación Científica aprobado mediante Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, establece que son propuestas de investigación que no reciben ninguna asignación económica y se ejecutan bajo el marco de la investigación formativa y responsabilidad social universitaria, permitiendo las horas de investigación ser consideradas como parte de la carga no lectiva del docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 102 -2022-CU-UNFV

Que, las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN FACULTADES 2022**, tiene como finalidad normar el Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022; asimismo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la presentación de los Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022;

Que, en mérito al Oficio N° 0058-2022-OCPL-UNFV de fecha 18.01.2022 de la Oficina Central de Planificación, al Informe Legal N° 073-2022-OCAJ-UNFV de fecha 08.02.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en los Oficios Nros. 058 y 060-2022-VRIN-UNFV, de fechas 21 y 23.02.2022 respectivamente y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 358-2022-R-UNFV de fecha 23.02.2022; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 005 de fecha 26.02.2022, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 así como la Resolución N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incluir las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN FACULTADES 2022**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores en el Plan Operativo Institucional 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN SUBVENCIÓN FACULTADES 2022**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en doce (12) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)

**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación**

**BASES DEL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
SIN SUBVENCIÓN FACULTADES
2022**



Lima-Perú

Índice

	Pág.
I. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Base Legal	3
1.4. Alcance	3
II. Disposiciones Específicas	3
2.1. Requisitos para postular	3
2.2. Características de los proyectos de investigación	4
2.3. Cronograma	4
2.4. Deberes del Docente Responsable	5
2.5. Presentación de los Proyectos de Investigación	5
2.6. Procedimiento de la evaluación	5
2.7. Resultados de los Proyectos de Investigación	6
2.8. Infracciones y sanciones	6
III. Disposiciones complementarias	7
Anexo N° 1: Estructura del Proyecto de Investigación Científica	8
Anexo N° 2: Declaración jurada del investigador	9
Anexo N° 3: Factores de evaluación	10
Anexo N° 4: Requisitos	11
Anexo N° 5: Glosario de términos	12
Anexo N° 6: Solicitud	13



I. GENERALIDADES

1.1. Finalidad

Normar el Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022.

1.2. Objetivo

Establecer los lineamientos para la presentación de los Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022.

1.3. Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV) y sus modificatorias.
- c) Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU-UNFV y sus modificatorias..
- d) Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
- e) Código de Ética de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV
- f) Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
- g) Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV y Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV
- h) Reglamento de fomento a la investigación científica, aprobado con Resolución 7093-2020-CU-UNFV
- i) Manual de Procesos de Gestión de Investigación, aprobado con RESOLUCIÓN R. N° 9488 -2021-CU-UNFV

1.4. Alcance

El presente documento está dirigido a los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes serán los responsables de su aplicación y cumplimiento.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Requisitos para postular

Los docentes que postulen al Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el grado académico de maestro o doctor.
- b) No haber sido sancionado por incumplimiento del Reglamento de Investigación ni adeudar informes de concursos de Proyectos de Investigación.
- c) Tener actualizados y completos sus datos en CTI Vitae.
- d) Contar con Código en Open Researcher and Contribution (ID-



- ORCID).
- e) Presentar un proyecto de investigación dentro del contexto de la investigación formativa o vinculado a la asignatura que enseña.
 - f) Ficha de racionalización docente vigente.

Los estudiantes que formen parte de un equipo de investigación deberán acreditar los siguiente requisitos:

- a) Tener matrícula vigente.

La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad verificara que se cumplan los requisitos antes mencionados, no admitiendo en el Concurso al Docente o Equipo que no presente los requisitos antes mencionados.

2.2. Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

- a) Se presentarán en forma individual o en equipo.
- b) El equipo estará integrado por un (01) Docente Responsable y dos miembros como máximo. Asimismo, debe contar con 2 colaboradores (estudiantes de pregrado).
- c) Los integrantes podrán participar en sólo un proyecto de investigación.
- d) Los proyectos a desarrollar deben ser parte de la investigación formativa y vinculada al curso que enseña, según ficha de racionalización docente.
- e) El proyecto, debe contar con un cronograma donde se indique la ejecución de un evento académico (congreso, mesa redonda, simposio, u otro evento), sobre el tema de investigación, auspiciado por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de origen.
- f) Se debe justificar el rol de cada miembro del equipo de investigación.
- g) Someter su trabajo a una revista indizada e informar en un plazo máximo de ocho meses el resultado de la misma, entregando evidencia de haber sido revisado por pares.

2.3. Cronograma

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022, conforme al siguiente cronograma:



Cuadro N° 1: Cronograma Concurso de Proyectos de Investigación sin subvención a Nivel de Facultades 2022

Convocatoria	Del 21 al 25 de marzo del 2022
Presentación de los proyectos en mesa de partes de la facultad	Del 28 de marzo al 01 de abril del 2022
Evaluación de similitud (Urkund) y, Revisión por el Comité de Ética de Facultad	Del 04 al 08 de abril del 2022
Evaluación del Comité interno Renacyt UNFV	Del 11 al 15 de abril del 2022
Presentación de resultados por parte del Comité interno Renacyt UNFV – Resolución de Facultad	Del 18 y 19 de abril del 2022
Presentación de solicitud de reevaluación al ICGI	Del 20 al 22 de abril del 2022
Evaluación de reevaluación por parte de la OPI	Del 25 al 27 de abril del 2022
Registro en el SIGI - Proyectos aprobados	Del 28 de abril del 2022
Envío al VRIN los resultados de PI 2022 aprobados	29 de abril del 2022

Se dará estricto cumplimiento a cada una de las etapas del cronograma

La Oficina de Proyectos de Investigación velará por el estricto cumplimiento de las fechas establecidas en cada una de las etapas del presente cronograma.

2.4. El Docente Responsable y los miembros del equipo de investigación, deben:

- a) Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
- b) Presentar los informes en los plazos establecidos.
- c) Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
- d) Mantener actualizado su CTI-Vitae.

2.5. Presentación de los Proyectos de Investigación:

Los proyectos de investigación aprobados serán ingresados en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación-SIGI. Se presentarán en los plazos establecidos en el Cronograma, de lo contrario no serán admitidos.

2.6. Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad:

- a) La Facultad recibe la solicitud, anexos y proyecto de investigación y deriva a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
- b) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, revisa si la documentación está conforme, caso contrario devuelve el expediente inmediatamente al docente, con la finalidad de corregir y/o anexar documentación.
- c) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, solicita la Biblioteca Central de la UNFV la Evaluación de Similitud de los proyectos de investigación, en conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Repositorio (30%) (Res. R. 7170-2020-CU-UNFV)

- d) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, coordina con el Comité de Ética de Facultad la evaluación de los Proyectos de Investigación, quien emite un dictamen preliminar de evaluación. Para la evaluación del Comité de ética, los proyectos No deben exceder el 30% permitido de similitud y, los expedientes deben contener toda la documentación requerida (Solicitud, anexos, proyecto).
- e) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, recibirá por parte del Instituto Central de Gestión de la Investigación, la relación del Comité evaluador UNFV–Renacyt, quien emite un dictamen de evaluación. Para la evaluación del Comité evaluador UNFV -Renacyt, los proyectos No deben exceder el % permitido de similitud y, los expedientes deben contener toda la documentación requerida (Solicitud, anexos, proyecto).
- f) La evaluación final de los proyectos presentados es realizada por el Comité evaluador UNFV–Renacyt, según factores establecidos en la tabla de evaluación (Anexo N° 4).
- g) Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 25 puntos otorgados por el Comité evaluador UNFV–Renacyt.
- h) El Comité evaluador UNFV–Renacyt emitirá un dictamen de evaluación de los proyectos de investigación como:
- a) Aprobado.
 - b) Desaprobado.
- i) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, remitirá al Decanato los resultados de la evaluación del Comité evaluador UNFV–Renacyt, para la aprobación del Consejo de Facultad y posterior emisión de la resolución decanal en primera instancia.
- j) La Facultad remitirá al Instituto Central de Gestión de la Investigación la resolución decanal. La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, remitirá las fichas de evaluación, dictamen, oficio de respuesta de la oficina del repositorio, los expedientes de los proyectos evaluados (solicitud, anexos, proyectos).
- k) El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados del presente concurso al Vicerrectorado de Investigación, según el cronograma establecido, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
- l) El dictamen es inapelable.
- m) Los resultados finales del proceso de evaluación de los Proyectos de Investigación 2022 **aprobados**, son inapelables.
- n) El responsable y miembros docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo que resulten aprobados serán racionalizados con 10 horas de carga no lectiva.



2.7. Los proyectos de investigación aprobados deben alcanzar los siguientes resultados:

- a) Un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
- b) El informe final de la investigación.
- c) Haber ejecutado un evento académico en relación a la investigación, auspiciado por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de origen
- d) Haber remitido el informe científico a una revista indexada, acreditando su recepción. Luego de 8 meses remitir el resultado de la evaluación por pares por parte de la revista indizada
- e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad

2.8. Infracciones y sanciones

Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) No entregar el informe semestral, informe final y el artículo científico dentro de los plazos establecidos.
- e) Abandonar el desarrollo del proyecto de investigación sin haber acreditado una razón justificada.

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros del proyecto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación proceder:

- a) Solicitar una investigación pertinente y el pronunciamiento del comité de ética según corresponda.
- b) Inhabilitación para postular a concursos de proyectos de investigación financiados en el siguiente año.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. El Vicerrectorado de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación - OPI y las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 3.2. El comité de Ética y los evaluadores UNFV–Renacyt son responsables de sus dictámenes y hacer cumplir lo estipulado en el presente reglamento.



ANEXO N° 1

Estructura del Proyecto de Investigación Científica

Título, Autores y afiliación

Esto va en la primera página, centrado. Se recomienda no más de 15 palabras, debe dar una idea precisa del objetivo de la investigación y mencionar las variables que se estudian.

Línea de Investigación de la UNFV

1. Descripción del Proyecto:

1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

1.3. Justificación e importancia

Explique las razones para proponer su proyecto e indique cuales son las contribuciones o impacto, que se esperan obtener a partir de los resultados.

1.4. Objetivos

Redacte los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables, redacte mediante verbos que implican acción, habrá objetivos generales y específicos.

1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indicar el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describa el universo o la muestra del estudio
- c) Unidad de análisis
- d) Técnicas de recolección de datos o Instrumento: Sustentar sus características.
- e) Procedimiento: cómo realizara la investigación.

2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

3. Referencias

De acuerdo a la versión 7 de la APA



ANEXO N° 2:

Declaración jurada del investigador responsable y de los integrantes

Yo,(nombres y apellidos), identificado con Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad, perteneciente a la Facultad de, me desempeñaré como (responsable, miembro) del proyecto de investigación titulado:

..... para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención Facultades 2022 y, Declaro bajo juramento que:

1. Conozco y acepto plenamente las bases del concurso.
2. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
3. En caso de ser ganador, me comprometo a culminar el proyecto/es/Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los días del mes de del año 2022.

Firma
Nombres y Apellidos
DNI N.º:



**ANEXO N° 3:
FICHA DE EVALUACIÓN**

ASPECTO A REVISAR	Mal 0	Regular 1	Bien 2	Muy bien 3
1. Planteamiento del problema				
2. Formulación del problema				
3. Objetivo del trabajo				
4. Justificación				
5. Antecedentes				
6. Descripción de la muestra				
7. Descripción de los instrumentos				
8. Procedimiento				
9. Referencias				
10. Originalidad de la propuesta				
11. Ortografía redacción y citas				
12. Vinculado a un tema del curso que enseña				





Anexo N° 4:

REQUISITOS

ASPECTO A REVISAR	Cumple	No cumple
1.- Justificación del rol de cada integrante del equipo		
2.- Evento académico: Título y posible temario		
3.- Registro ORCID de cada investigador		



Anexo N° 5:

Glosario de Términos

- a) Grupo de investigación. Son agrupaciones voluntarias de docentes y estudiantes investigadores que se organizan en torno a una o varias líneas de investigación científica, tecnológica y humanística. Su constitución es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Comité de Ética en cada Facultad, está compuesto por tres miembros docentes ordinarios. Son designados por el Consejo de Facultad.
- c) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- d) Comité evaluador UNFV-Renacyt. Docentes investigadores debidamente acreditados proveniente de una facultad distinta a la evaluada.
- e) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- f) Investigación de desarrollo tecnológico: Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
- g) Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- h) Docente responsable: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- i) Docente miembro: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.
- j) Investigación formativa: Es el vínculo docencia-investigación, donde la investigación es un medio del proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo difundir, incorporar y producir conocimiento científico como parte del proceso formativo, dirigida por un docente a personas en formación.



ANEXO N° 6:

Solicitud

Señor(a) Decano(a)
Facultad
Presente

Nombre del investigador, código docente, DNI, con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/
Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] me presento ante usted en calidad de
responsable con la finalidad de proponer a su despacho el proyecto titulado:

Cuyos miembros son:

Nombres	Contribución a la investigación

Colaboradores

Nombres	Apoyo a la investigación

El mismo que esta/ no está avalado por la comunidad de conocimiento

Comunidad de conocimiento	Resolución de aprobación

Efectuaremos el evento académico

Denominación	Fecha posible

Nos presentamos al Concurso de Proyectos de Investigación Sin Subvención
Facultades 2022, comprometiéndonos a cumplir y a respetar los resultados de la
evaluación.

Atentamente

Nombre código docente responsable- firma
Nombre código docente miembro firma

